REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (201)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por HOSPITAL PABLO TOBON URIBE en contra de SALUDCOOP EPS, se le reconoce personería para actuar en este proceso a la doctora YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTA, con T.P. 81.030 del C.S.J., como principal y como abogada suplente a la doctora CLAUDIA LILIANA GARCIA DIAZ con T. P. 301.732 del C.S.J, de acuerdo al poder conferido, por el Representante Legal de la demandada.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 169 fijados en la Secretaría del Despacho el día 8 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

mjr